

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 582-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 12542-2015 de fecha 09.06.2015, presentado por DAVID PUGA GUTIERREZ, identificado con DNI Nº 40030379 y ROXANA GERALDINE VIZQUERRA BARRIENTOS, identificada con DNI Nº 42787745, debidamente representados por su apoderada ANATOLIA GUTIERREZ VILCHEZ DE LUNA, identificada con DNI 08938437, con poder inscrito en Partida № 13423020 del Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, conforme a la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, DAVID PUGA GUTIERREZ y ROXANA GERALDINE VIZQUERRA BARRIENTOS, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y

Que, mediante Expediente Nº 12542-2015 de fecha 09.06.2015, DAVID PUGA GUTIERREZ y ROXANA GERALDINE VIZQUERRA BARRIENTOS, debidamente representados por su apoderada ANATOLIA GUTIERREZ VILCHEZ DE LUNA, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº 444-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 18.06.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 506-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de DAVID PUGA GUTIERREZ y ROXANA GERALDINE VIZQUERRA BARRIENTOS, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Monicipalidad da ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador GUIDO INIGO PERALTA

'Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





